



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 469-2022-UNF/CO

Sullana, 20 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 008-2022-UNF-VPIN/PECF/LAEE de fecha 24 de junio de 2022; el Informe N° 120-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC de fecha 15 de julio de 2022; el Oficio N° 161-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 22 de julio de 2022; el Informe N° 316-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 26 de julio de 2022; el Informe N° 0216-2022-UNF-OAJ de fecha 26 de julio de 2022; el Informe N° 160-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 03 de agosto de 2022; el Oficio N° 205-2022-UNF-VPIN de fecha 04 de agosto de 2022; el Informe N° 048-2022-UNF-SG de fecha 15 de agosto de 2022; el Informe N° 009-2022-UNF-VPIN/PECF/LAEE de fecha 15 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Informe N° 008-2022-UNF-VPIN/PECF/LAEE, de fecha 24 de junio de 2022, el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza solicita a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación: "(...) ampliación de plazo para la presentación de Informe de Hito III durante 60 días adicionales. Adicionalmente, solicita tomar en cuenta la búsqueda de estrategias que permitan un proceso de adquisición de requerimientos de bienes y servicios en el marco de la ejecución de proyectos de investigación a través de mecanismos más ágiles, una alternativa interesante se evidencia en la ejecución de proyectos con fondos concursables ejecutados por tesis, cuyas adquisiciones podrían ser realizados directamente por los investigadores a fin de desarrollar oportunamente y no generar demoras excesivas en la ejecución de los referidos proyectos, todo ello, cumpliendo los mecanismos legales y en coordinación con el Ministerio de Economía, Ministerio de Educación y el CONCYTEC".

Que, con Informe N° 120-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC, de fecha 15 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación informa a la Dirección de Gestión de la Investigación: "Sobre la solicitud de ampliación del Hito 3 en 60 días, presentada por el Responsable de Proyecto, Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza; y, vistos las justificantes documentadas sobre la demora en atención de requerimientos; causales no atribuibles al RP, esta Unidad autoriza la ampliación de plazo por 60 días para el cumplimiento del Hito 3 del proyecto "Evaluación de las cualidades funcionales del limón (var. Sutil), camu camu, mango y cacao en productos lácteos", teniendo como nueva fecha de finalización del Hito 3 y por ende de finalización del proyecto el 27/08/2022. Se solicita aprobar la ampliación del Hito N° 3 mediante acto resolutivo y aprobar la suscripción de una adenda al CONVENIO N° 002 -2020-UNF, desde el 29 de marzo de 2022 hasta el 27 de agosto de 2022".

Que, mediante Oficio N° 161-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión jurídica sobre la viabilidad de la solicitud de ampliación del Hito 3 por 60 días al Proyecto de investigación "Evaluación de las cualidades funcionales del limón (var. Sutil), camu camu, mango y cacao en productos lácteos", presentada por el responsable del proyecto.

Que, con Informe N° 0216-2022-UNF-OAJ, de fecha 26 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable se apruebe la ampliación del Hito 03 al Proyecto "Evaluación de las cualidades funcionales del limón (var. Sutil), camu camu, mango y cacao en productos lácteos", aprobándose asimismo la suscripción de una adenda al Convenio N° 002 -2020-UNF desde el 29 de marzo hasta el 27 de agosto del 2022".

Que, mediante Informe N° 316-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 26 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...) la solicitud de ampliación de plazo para presentación de Informe del Hito III del Proyecto de Investigación Titulado: "Evaluación de las cualidades funcionales del limón (var. Sutil), camu camu, mango y cacao en productos lácteos"; se ha revisado la

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

documentación citada y en ella no se evidencia la ejecución de un mayor presupuesto asignado a dicha investigación que esté relacionado con la ampliación del plazo de presentación del informe del Hito III de la investigación que se solicita; pues sólo en ese caso mi despacho podría emitir opinión sobre la viabilidad de lo solicitado. De acuerdo a lo expuesto, se indica que la ampliación de plazo solicitada deberá atenderse teniendo en cuenta las normas internas vigentes relacionadas".

Que, con Informe N° 160-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 03 de agosto de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación informa a la Vicepresidencia de Investigación, que: "(...) el Dr. Luis Espinoza Espinoza solicitó una ampliación por el plazo de sesenta (60) días calendarios para la culminación de su proyecto, aduciendo dificultades para la adquisición de materiales, insumos y servicios. Que, considera pertinente la suscripción de la adenda, de acuerdo con el análisis técnico realizado por la UPIC siendo la nueva fecha de culminación de proyecto, el 27 de agosto de 2022, el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. Por lo que recomienda, gestionar ante la Comisión Organizadora, la suscripción de la adenda respectiva al convenio N° 02 – 2020 – UNF, desde el 29 de marzo de 2022 hasta el 27 de agosto de 2022".

Que, mediante Oficio N° 205-2022-UNF-VPIN, de fecha 04 de agosto de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de ampliación de plazo de Hito 3 del proyecto "Evaluación de las cualidades funcionales del limón (var. Sutil), camu camu, mango y cacao en productos lácteos", ganador de la II Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos concursables, cuyo Responsable de Proyecto (RP) es el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza. Recomendando, gestionar ante la Comisión Organizadora, la suscripción de la adenda respectiva al convenio N° 02 – 2020 – UNF, desde el 29 de marzo de 2022 hasta el 27 de agosto de 2022, y se solicita tratar en Sesión de Comisión Organizadora dicha suscripción de adenda y ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 048-2022-UNF-SG, de fecha 15 de agosto de 2022, la Secretaría General le comunica a la Vicepresidencia de Investigación, el acuerdo adoptado en Sesión de Comisión Organizadora, que señala: "Remitir el Oficio N° 205-2022-UNF-VPIN referente a la ampliación de plazo del Hito 3 del proyecto "Evaluación de las cualidades funcionales del limón (var. Sutil), camu camu, mango y cacao en productos lácteos", cuyo responsable es el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, a la Vicepresidencia de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con la finalidad de que coordine con el responsable del proyecto antes citado para precisar el plazo de ampliación solicitado".

Que, mediante Informe N° 009-2022-UNF-VPIN/PECF/LAEE, de fecha 15 de agosto de 2022, el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, Responsable de Proyecto, hace de conocimiento a la Secretaría General que, a pesar de haber estado en permanente seguimiento de lo requerido ante las oficinas correspondientes, hasta la fecha, sólo se ha logrado recibir el depósito mediante la modalidad de encargo interno para la adquisición de insumos del proyecto con fecha 03 de agosto de 2022, lo cual viene adquiriéndose en este momento, en ese sentido y teniendo la necesidad de contar con más tiempo para poder culminar las actividades y después



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de ello hacer uso del fondo correspondiente a pago por derechos de publicación previo a la culminación del proyecto, se hace imprescindible solicitar ampliación del nuevo plazo de presentación del informe de hito III hasta el 27 de noviembre de 2022. De esta manera, poder culminar satisfactoriamente con la ejecución del referido proyecto".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo presentada por el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, para el cumplimiento del Hito 3 del proyecto de investigación titulado: "Evaluación de las cualidades funcionales del limón (var. Sutil), camu camu, mango y cacao en productos lácteos", teniendo como fecha de término el 27 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Malinidad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL